Resolución Jefatural No. 224 *-2009-AGN/J*

Lima, 26 MAYO 2009

VISTOS

El Informe N° 153-2009-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio solicitando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural Nº 166-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don Tomás de Villanueva Chirinos Puchoc;

El Informe Nº 337-2009-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, con su opinión legal sobre la rectificación solicitada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 166-2009-AGN/J de fecha de fecha diecisiete de abril de 2009, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don Tomás de Villanueva Chirinos Puchoc (Ingreso Nº 901814), autorizando la intervención del Dr. Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, Notario Público de Lima, para completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Bruno V. Ventura Barbieri (folio 2,522 vuelta), completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Tomás Chirinos Puchoc y de doña Eusebia Delgadillo de Chirinos (folio 2,522 vuelta) y suscribir en sustitución del ex notario Oscar E. Medelius Rodríguez la escritura pública de compra venta que otorga Onurbe sociedad anónima, hoy Embotelladora Peruana sociedad anónima, representada por don Bruno V. Ventura Barbieri, a favor de don Tomás Chirinos Puchoc y doña Eusebia Delgadillo de Chirinos, con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que se inicia en el folio 2,522 del Protocolo N° 410 y consta de cinco fojas útiles;

Que, mediante Informe N° 153-2009-AGN/DNDAAI se informa que en la parte resolutiva de la mencionada Resolución Jefatural no se ha considerado que también falta tomar la firma de don Bruno V. Ventura Barbierir (folio 2,522 vuelta) y consignar la fecha de la conclusión de firmas (folio 2,526);

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural Nº 166-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural Nº 166-2009-AGN/J, en su parte resolutiva, ampliándose a que también es materia de regularización administrativa tomar la firma de don Bruno V. Ventura Barbieri (folio 2,522 vuelta) y consignar la fecha de la conclusión de firmas (folio 2,526), quedando en consecuencia subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional